

Ante la **Proposición no de Ley** (PNL) aprobada el 11 de junio de 2020 en el Congreso de los Diputados **relativa a la retirada de condecoraciones a funcionarios y autoridades franquistas**, incluidas las que ostentaba Antonio González Pacheco (alias Billy el Niño), desde la Coordinadora Estatal de Apoyo a la Querrela Argentina (CEAQUA), si bien, como es obvio y expusimos en nota anterior, nos posicionamos a favor de que todas las condecoraciones y distinciones sean retiradas a criminales que formaron parte del aparato represivo de la dictadura, queremos nuevamente efectuar las siguientes consideraciones:

1º.- La iniciativa aprobada, como ya expusimos, carece de carácter legislativo, es una mera declaración de intención política que ha introducido un debate en el Congreso de los Diputados que a estas alturas resulta inefectivo y extemporáneo tal y como hemos podido comprobar.

2º.- El texto de la PNL inicialmente registrada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Unidas Podemos ha sido modificado mediante una enmienda transaccional pactada con Ciudadanos. Dicha enmienda introduce un elemento que rebaja sustancialmente el contenido del texto inicial, pues para considerar contrario a la memoria democrática del Estado los reconocimientos o condecoraciones por el desempeño de su cargo o función a funcionarios y autoridades de la dictadura franquista que hubieron formado parte del aparato de represión de dicha dictadura, se añade que éstos debieron realizar actos u observado conductas manifiestamente incompatibles con los valores democráticos y los principios rectores de protección de los Derechos Humanos.

Cuesta imaginar que alguna de las personas que se integraron como funcionarios o autoridades en los aparatos represivos de una dictadura tan criminal y sanguinaria como la dictadura franquista actuara conforme a los valores democráticos y los principios rectores de los Derechos Humanos. El hecho de estar integrados en dichos aparatos represivos de por sí ya es contrario a los citados valores y principios. Por tanto, no tiene ningún sentido introducir, vía enmienda transaccional, una modificación como la introducida y que finalmente ha resultado aprobada.

Pero es más el ámbito de aplicación de la PNL se limita, tal y como ha quedado redactada, básicamente a determinados miembros y agentes del aparato represivo de la dictadura integrados en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de la época, dejando fuera de dicho ámbito a los máximos dirigentes políticos y económicos que impulsaron, integraron y se beneficiaron de la propia represión ejercida y de la estructura de un régimen criminal.

3º.- Si la fórmula de la PNL no era la adecuada por cuanto que lo que se debía de haber impulsado era una medida de carácter legislativo, si el texto original resultaba insuficiente a todos los efectos y si atendemos a la enmienda transaccional finalmente incorporada al texto de la propia PNL, debemos exigir que este tipo de iniciativas, tanto desde un punto de vista formal como material, no sean en un futuro ni presentadas ni apoyadas por los diferentes grupos parlamentarios.

4º.- No olvidemos que introducir este tipo de debates estériles relativo a la retirada de condecoraciones y distinciones a personas que formaron parte de los aparatos represivos de la dictadura no deja de ser sorprendente cuando ninguno de los criminales que formaron parte de dichos aparatos han sido investigados y enjuiciados por los crímenes de lesa humanidad que cometieron.

Desde CEAQUA instamos a la totalidad de los grupos parlamentarios a impulsar medidas legislativas que reviertan las políticas de impunidad mantenidas hasta la fecha y exigimos al Gobierno de coalición que ponga fin a esta gravísima y vergonzosa situación para que los crímenes y criminales franquistas puedan ser juzgados por los Tribunales españoles.

Madrid, 12 de Junio de 2020